

RESOLUCIÓN NÚMERO 78 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026

“Por la cual se modifica el listado de sedes educativas seleccionadas en el marco de la Fase 3 de la Convocatoria N.º 1 “Tecnologías para Aprender: Formación, Acompañamiento y Dotación Tecnológica para Iniciativas Escolares”.

EL SECRETARIO GNERAL

En ejercicio de sus facultades legales, así como de las facultades consagradas en los Estatutos de la Asociación Computadores para Educar, en especial las previstas en el artículo 31 literales a, c, f, i, l y r, y

CONSIDERANDO

Que el 1 de agosto de 2025 Computadores para Educar publicó la Convocatoria N.º 1 “Tecnologías para Aprender: Formación, Acompañamiento y Dotación Tecnológica para Iniciativas Escolares”, la cual tuvo como objeto fortalecer los procesos pedagógicos en establecimientos educativos oficiales de educación básica y media, mediante formación, acompañamiento técnico y pedagógico y/o dotación tecnológica, con el propósito de apoyar y consolidar iniciativas escolares que integren la tecnología como herramienta para el desarrollo de habilidades del siglo XXI, capacidades institucionales y docentes, y la promoción de la innovación educativa.

Que el proceso de convocatoria contempló que los establecimientos educativos podían vincularse, según sus características, a una de las siguientes líneas de participación: 1) Implementación de nuevos centros de interés en tecnología y programación; 2) Fortalecimiento a centros de interés existentes en diversas áreas del conocimiento; y 3) Fortalecimiento a iniciativas pedagógicas que integren la tecnología en sus dinámicas escolares.

Que mediante la **Resolución No. 047 – A del 09 de junio de 2026** se modificó el listado de las sedes educativas seleccionadas en el marco de la Fase 1, se aprobaron y se publicaron los resultados de las sedes educativas de Fase 2.

Que mediante la **Resolución No. 047 – B del 09 de junio de 2026** se publica el listado de sedes educativas seleccionadas en el marco de la Fase 3 de la Convocatoria N.º 1 “Tecnologías para Aprender: Formación, Acompañamiento y Dotación Tecnológica para Iniciativas Escolares.

Que, en atención a la disponibilidad de recursos y con el propósito de ampliar la cobertura y el alcance de la estrategia “Tecnologías para Aprender”, Computadores para Educar amplió la cobertura de sedes seleccionadas en el marco de la Fase 3 de esta convocatoria, dirigido a atender un mayor número de sedes con diversas opciones de dispositivos tecnológicos y, con ello, expandir el programa a nivel nacional.

Que como resultado del proceso adelantado en el marco de la Fase 3 de la convocatoria, se seleccionó un primer grupo de treientos catorce (314) sedes educativas, pertenecientes a igual número de establecimientos educativos oficiales, las cuales cumplieron los criterios de pertinencia, coherencia y

viabilidad técnica y pedagógica, así como los criterios de priorización estratégica institucional definidos por la entidad para la entrega de laboratorios de innovación.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificación del listado de sedes educativas – Fase 3. Modificar el listado de sedes educativas seleccionadas en el marco de la Fase 3 de la Convocatoria N.º 1 “Tecnologías para Aprender: Formación, Acompañamiento y Dotación Tecnológica para Iniciativas Escolares”, conforme los resultados de los procesos de selección y la relación que se presenta en el Anexo (documento en Excel), el cual hace parte integral de la presente resolución.

El listado definitivo de la Fase 3 queda conformado por ochocientas sesenta y cinco (865) sedes educativas, correspondientes a igual número de establecimientos educativos, de las cuales trescientas catorce (314) sedes educativas corresponden a las seleccionadas previamente mediante la **Resolución N.º 047-B del 09 de junio de 2026**, bajo los criterios establecidos para la asignación de Laboratorios de Innovación, y quinientas cincuenta y una (551) sedes educativas corresponden a nuevas sedes seleccionadas en el marco del proceso de ampliación de la cobertura, de acuerdo con los criterios de selección relacionados con: la no focalización en las Fases 1 y 2, la disponibilidad de elementos la bolsa tecnológica, la priorización de las sedes con mayor puntaje, el cumplimiento de los criterios establecidos, con énfasis en sedes con baja conectividad y ruralidad.

La relación consolidada de las ochocientas sesenta y cinco (865) sedes educativas seleccionadas se encuentra contenida en el Anexo que hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Las sedes incluidas en el Anexo mantendrán las condiciones, obligaciones y beneficios establecidos en la **Resolución No. 96 del 30 de septiembre de 2025** y en los lineamientos de la convocatoria “Tecnologías para Aprender”.

ARTÍCULO SEGUNDO. Aprobación de la modificación del listado de sedes educativas – Fase 3. Aprobar la modificación y consolidación del listado de sedes educativas seleccionadas en el marco de la Fase 3 de la Convocatoria N.º 1 “Tecnologías para Aprender: Formación, Acompañamiento y Dotación Tecnológica para Iniciativas Escolares”, conformado por ochocientas sesenta y cinco (865) sedes educativas, pertenecientes a igual número de establecimientos educativos oficiales del país, de conformidad con los criterios establecidos en la presente resolución y conforme al Anexo Técnico N.º 1, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. Publicación del listado de sedes educativas – Fase 3. Publicar el listado consolidado de las ochocientas sesenta y cinco (865) sedes educativas seleccionadas en el marco de la Fase 3 de la Convocatoria N.º 1 “Tecnologías para Aprender: Formación, Acompañamiento y Dotación Tecnológica para Iniciativas Escolares”, contenido en el Anexo Técnico N.º 1, que hace parte integral de la presente resolución.

PARÁGRAFO. Las sedes incluidas en el Anexo Técnico N.º 1 mantendrán las condiciones, obligaciones y beneficios establecidos en la Resolución No. 96 del 30 de septiembre de 2025 y en los lineamientos de la convocatoria “Tecnologías para Aprender”.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 23 días del mes de septiembre de 2026.


JAVIER BOLAÑOS ZAMBRANO
Secretario General
Representante legal suplente
Asociación Computadores para Educar – Tecnologías para Aprender

Proyectó: Juan Camilo Aponte, Contratista, Subdirección de Formación e Innovación 
Luis Armando Ramos, Profesional, Subdirección de Formación e Innovación 

Revisaron:  Juliana Inés Quintero Martínez, Jefe Oficina Jurídica
Angélica del Pilar Osorio González, Subdirectora de Formación e Innovación 
Juana Marcela González, Asesora Dirección Ejecutiva 

